



SECRETARIA. Villavicencio, 3 de junio de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

Para todos los fines legales pertinentes, se corrige el auto que libró el mandamiento de pago en este asunto y todo lo actuado en este asunto, en el sentido de que se tenga como correcto que el nombre del ejecutado es JOHN JAIRO OVIEDO ARIAS, no como quedó allí escrito.

Consecuente con lo anterior, se dispone:

Oficiar con destino a la pagaduría del Concejo Municipal de Cumaral (Meta), solicitando cumplir la orden comunicada a través del oficio 859, teniendo como correcto que el nombre del ejecutado es JOHN JAIRO OVIEDO ARIAS, no como allí quedó. Comuníquese de manera completa y adecuada anexando copia del referido oficio.

Oficiar con destino al Banco BBVA, solicitando cumplir la orden comunicada a través del oficio 862, teniendo como correcto que el nombre del ejecutado es JOHN JAIRO OVIEDO ARIAS, no como allí quedó. Comuníquese de manera completa y adecuada anexando copia del referido oficio.

Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e78429060366da31d6ccd85371b70a2ac5716a147a4d7eadc26362c57fb415a**

Documento generado en 14/06/2022 11:04:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**